



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE: DORA EMILSEN SAENZ ESPITIA
DEMANDADO: DIANA CATALINA HERNÁNDEZ SAIZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00159-00

El 11/08/2022 se admitió la solicitud de prueba extraprocesal para RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE, formulada a través de apoderado judicial, por la señora DORA EMILSEN SÁENZ ESPITIA, para que se cite a rendir interrogatorio a la señora DIANA CATALINA HERNANDEZ SAIZ.C.C 1.054.094.584. En varias oportunidades se ha fijado fecha y hora para tal fin, sin embargo, la diligencia no se ha podido realizar, por cuanto el interesado no ha acreditado efectuar la notificación personal a la señora Hernández Saiz.

Mediante memorial allegado al Despacho el 12/01/2023, el apoderado de la parte actora solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte en mención, como quiera que no se ha encontrado la dirección física donde se pueda llevar a cabo la notificación ordenada.

Se accederá a la solicitud elevada por el interesado por última vez y se le recuerda que, la notificación deberá efectuarse en los términos del art. 291 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. - FÍJESE como nueva fecha y hora para atender la diligencia de recaudo del interrogatorio de parte de la señora DIANA CATALINA HERNÁNDEZ SAIZ, **el veintiuno (21) de febrero de 2023 a las 09:00 a.m.** Adviértase a las partes que la diligencia es de carácter presencial, así como los demás aspectos indicados en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 02, de hoy **veinte (20) de enero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce2fd0c419fa04303c880efe907b3d2c4b35d23121eb63d5698437aa1b519c4**

Documento generado en 19/01/2023 11:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>